

Lobos, 21 de Septiembre de 2005.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero

S / D

Ref.: Expte. Nº 110/2005 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-3534/05 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Especial** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2267**, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA Nº 2267

ARTICULO 1º: Convalídese el acuerdo suscripto el 7 de junio de 2005, entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Nación, representado por el Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Licenciado Daniel Arroyo, y por la Municipalidad de Lobos, representada por el Profesor Gustavo Ruben Sobrero; que tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Municipalidad, al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", modalidad Emprendimientos Productivos.-

ARTICULO 2º: Créase la cuenta de Recursos a los efectos de la recepción de los fondos percibidos, 1 2 3 1 30 – "Emprendimientos Productivos".-

ARTICULO 3º: Los gastos que devengue la aplicación del presente, serán imputados a la cuenta de gastos 2.5.02.2.6.2.5. – "Emprendimientos Productivos".-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-